ADENDA No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007324 DE 2022

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOY MIPYME DIGITAL, 2022 ENFOCADO EN LA APROPIACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LAS PYMES DE MEDELLÍN."

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Municipales 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el señor Alcalde del Municipio de Medellín, y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Municipio de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones y el Cronograma, mediante adenda que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de conformidad con las observaciones recibidas al presente proceso se considera pertinente modificar el pliego de condiciones No. 70007324, en su ***numeral IV. Criterios de evaluación de las Ofertas, literal B. Calidad, numeral 2. Fomento de impacto social y al primer empleo,*** respecto de la información contenida en la fuente de verificación de este criterio de evaluación. El párrafo quedará de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"(...)

Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:

1) Personas adultas mayores (50 años en adelante): con la cédula de ciudadanía.
2) Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo): con la cédula de ciudadanía.
3) Padre o madre cabeza de familia: con declaración ante Notario de conformidad con el articulo 2 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya.
4) Víctimas del conflicto armado: Certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas RUV.
5) Comunidades Afrodescendientes: con certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
6) Comunidades Indígenas: a través del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece."

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, nueve (09) de mayo de 2022

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: María Isabel Camacho Duque Abogada contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Claudia Marcela Cano. Asesora jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leydi Jiménez Echavarría Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia